



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-0429-2021
HRAEB-CT-0274-2021

León, Guanajuato, 29 de noviembre de 2021

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 01 de noviembre de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio 330016021000048, y

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

2- Solicito las entregas que realizaron los Proveedores de Medicamentos de cada uno de los medicamentos (Grupos 010, 030 y 040), Vacunas (020) durante OCTUBRE DEL 2021, caracterizado con las siguientes columnas por producto: Nombre del Proveedor, Clave del producto, descripción genérica del producto, nombre del fabricante, nombre comercial, precio unitario, fecha de entrega, cantidad entregada, No. de folio o remisión de entrega, No. de contrato, No. de Licitación o Adjudicación directa así que cantidades Máximas y Mínimas (Qmax y Qmin). Favor de proporcionar dicha información en archivo electrónico (hoja de cálculo Excel).SIC

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. - Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 03 de noviembre de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0429-2021, la Unidad de Transparencia solicitó al Subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo de 03 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de recepción del memorando citado, esto es, a más tardar el 08 de noviembre de 2021.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-0429-2021
HRAEB-CT-0274-2021

- VI. Con fecha 05 de noviembre de 2021, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0579/2021, el Subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha entregado en fecha 05 de noviembre de 2021 por medio electrónico la información solicitada en el memorándum con folio HRAEB-DPEI-UT-0429-2021 con número de folio 330016021000048 de las compras de los medicamentos adquiridos en el mes de octubre de 2021. Asimismo, le comento que, en relación a la descripción genérica del producto, nombre del fabricante, nombre comercial favor de enviar al área correspondiente de recepción de los mismos. También le señalo que este nosocomio trabaja bajo partidas presupuestales y no con conceptos de grupo (010, 020, 030, 040) resultado lo siguiente, 25301 medicamento. Todo ello se desprende de que se realizan compras en general y no bajo grupos individuales...SIC

Nota: Archivo que se agrega como Anexo I

- VII. En consecuencia, mediante correo electrónico de fecha 5 de noviembre de 2021, se le requiere al Jefe de Farmacia, Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel, para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su recepción, completamente la información en lo que a sus atribuciones compete, debiendo dar respuesta a más tardar el 10 de noviembre de 2021.
- VIII. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IX. Para acreditar lo descrito en el resultando VII de la presente resolución y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

La Jefatura de Farmacia no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente depende, esto es: **Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. – Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.**

- X. Con fecha 19 de noviembre de 2021, mediante correo electrónico se insta al Jefe de Farmacia, Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel, para que dé cumplimiento inmediato al requerimiento, por lo que
- XI. Con fecha 23 de noviembre de 2021, mediante correo electrónico enviado a la dirección lucia.reyes.transparencia@gmail.com, el Jefe de Farmacia, Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...]...por este medio le hago llegar la respuesta a la solicitud de información con Folio 330016021000048

Esta solicitud tiene las siguientes Observaciones para los eventos de licitación:

- AA-012M7B998-E113-2021
- AA-012M7B998-E114-2021
- AA-012M7B998-E115-2021
- AA-012M7B998-E34-2021
- AA-012M7B998-E42-2021
- AA-012M7B998-E47-2021
- AA-012M7B998-E49-2021





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-0429-2021
HRAEB-CT-0274-2021**

**AA-012M7B998-E53-2021
AA-012M7B998-E55-2021
AA-012M7B998-E62-2021
AA-012M7B998-E90-2021
AA-012M7B998-E91-2021
AA-012M7B998-E92-2021**

No es posible rastrear el nombre del fabricante o marca comercial ya que no se tiene el registro sanitario por ser compra consolidada del INSABI, y únicamente se cuenta con los oficios de asignación. (APARECEN CON LA LEYENDA N/A) ...SIC

Nota: Información complementada en archivo que se agrega como Anexo I

- XII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- XIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – El Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65 fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.

SEGUNDO. – Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la información mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. – Se confirman y aprueban las respuestas otorgadas por el Subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, y por el Jefe de Farmacia, Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel, mismas que se describen en los resultandos VI y XI de la presente resolución, las cuales determinó el Comité de Transparencia que se encuentran claras y completas conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se da respuesta al peticionario esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-0429-2021
HRAEB-CT-0274-2021**

TERCERO. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

CUARTO. – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el Subdirector de Recursos Materiales y por el Jefe de Farmacia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así por unanimidad, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Evelyn Yazmín Muñoz Flores Coordinadora de Archivos y C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del Reglamento Interior de la Función Pública.



Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia



C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área
para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
En ausencia del Titular del Órgano Interno de Control
Con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del Reglamento
Interior de la Función Pública



Lic. Evelyn Yazmín Muñoz Flores
Coordinadora de Archivos

